

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA LXIII  
LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III, 10 inciso B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo del Decreto aprobado por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala en fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, se emite la convocatoria para quienes se consideren merecedores a obtener la Presea “**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA**”, bajo el siguiente tenor:

**CONVOCATORIA PRESEA 2021  
“JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIII Legislatura, con la finalidad de reconocer la actividad literaria y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala:

**CONVOCA**

A las instituciones creadoras de actividades artísticas y culturales, así como a personas interesadas en obtener la Presea “José Arámburu Garreta”, a presentar candidaturas de acuerdo a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** Los interesados deberán realizar la solicitud de ser candidatos a la obtención de la Presea “José Arámburu Garreta”, por sí mismos y/o a través de

propuesta realizada por una asociación o institución reconocida en actividades literarias y/o de investigación histórica.

**SEGUNDA.** Podrán participar todas aquellas personas, que consideren reunir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria, cuya labor literaria, de investigación histórica y cultural desarrollada, tenga significación y beneficio social para el Estado de Tlaxcala.

Quedan excluidos de participar los galardonados en años anteriores.

**TERCERA.** La labor desarrollada por el candidato o candidata, debe ser comprobable.

**CUARTA.** Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Escrito de solicitud para ser registrado o escrito de la Institución que propone la candidatura, al que deberá adjuntarse carta de exposición de motivos.
2. Currículo comprobable (actividades realizadas por medios escritos, electrónicos o cualquier otro medio, con el que se acredite el trabajo literario o de investigación histórica realizada).
3. Copia de identificación oficial.
4. Domicilio, correo electrónico y número telefónico.

**QUINTA.** Todo escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida deberá ser presentada en sobre cerrado, con sus datos en la parte posterior de la misma, en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, sito en Calle Allende número 31, Colonia Centro de la Ciudad de Tlaxcala de

Xicohtécatl, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día veintiocho de abril del dos mil veintiuno, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.

Al momento de su recepción, se otorgará al presentante, acuse de recibo en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro.

**SEXTA.** La Secretaría Parlamentaria remitirá a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a más tardar el día treinta de abril de dos mil veintiuno, las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes, para efecto de que sus integrantes, actuando como jurado calificador, celebren sesión en la que se valore la documentación recibida, se delibere y determine quién será acreedor a obtener la Presea “José Arámburu Garreta”.

La decisión del Jurado Calificador, será inapelable.

El dictamen emitido será dado a conocer al ganador para recibir la Presea “José Arámburu Garreta”, cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la Sesión Extraordinaria Pública Solemne a que se refiere la Base Séptima de la presente Convocatoria.

**SÉPTIMA.** El Congreso del Estado de Tlaxcala hará la entrega de la Presea “José Arámburu Garreta” y un estímulo económico en Sesión Extraordinaria Pública Solemne, a realizarse el día cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

**OCTAVA.** La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología determinará todo lo relacionado a la impresión del trabajo literario y/o de investigación histórica (tiraje, derechos de autor, casa editorial, etcetera), que haya resultado merecedor de la Presea.

**NOVENA.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales y en la página web del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**C. LUZ GUADALUPE MATA LARA.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MA DE LOURDES MONTIEL CERON.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIII LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, declara a las Cabalgatas Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Se declara de interés público la salvaguardia de la crianza, producción y el

fomento de las Cabalgatas, en tanto se constituye Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado de Tlaxcala, así como la sensibilización en el plano local de su importancia y reconocimiento.

**TERCERO.** Se declara oficialmente el día 22 de abril de los póstumos años, en Tlaxcala, como “Día de las Cabalgatas”.

**CUARTO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**C. LUZ GUADALUPE MATA LARA.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MA DE LOURDES MONTIEL CERON.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

## ***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

